SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y UNO.

todo por el dictamen del Sr. D. Martin [illegible] su
augado de su particular no be dad el biene Sinre
sar en las Ofizas di lixencia lo participe al Señor
Correxidor para que la Ordenanza que fuere de mande
zitar la Ziud. haziendole sin reservazion ?hacer
todas las protestas y requerimientos nezesarios
para su logro havendo acordado en este dia se
zitase para ayer haviendo a este Ayuntamiento de los
autos haziendo presente lo que constare de los
libros Capitulares de este fin cuia zitazion
en la tempestuosidad del dia no se hizo Acordo asi
mismo suplicar al Señor Correxidor como lo
haze se sirva mandar que para el jueves proximo
el corriente se zite haviendo los Ynstru
mentos que estan prevenidos baxo las penas y aper
zibimientos que el Señor Correxidor pareziere =
Y que lo que mira a las cartas del Exmo. Señor Presidente de Cas
tilla el Señor Correxidor de Murzia asimismo Acor
do se responda a dichos dandoles las gracias por lo
que favoreze a esta Ziud. Mandando zitar el exe
cutor asegurandoles como lo da la noticia que
le participa de haver dado disposizion el Exmo. Señor
Duque de San Pedro para que bengan a este Reyno
nueve Compañias de dragones Montados para cu
brir las marinas no hallandose con otras mas que
la que se sirve darle de Caballo a este fin que
ba expresado el Exmo. Señor Presidente de Castilla